



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2018

RES. CM N° 235 /2018

**VISTO:**

Lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 31, la Resolución CM 365/2007, la Resolución de Presidencia 902/2012, la Resolución de Presidencia N° 1302/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley N° 31, establece que es función del Consejo de la Magistratura asegurar la independencia del Poder Judicial, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que, oportunamente en el inicio del avance del proceso de transferencia progresiva de competencias penales a la órbita de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires implicó una situación de mayor responsabilidad institucional para la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires con relación al tratamiento que se les brinde a quienes se encuentran privados de la libertad, por disposición de los magistrados de dicho Poder local, se creó, mediante la Resolución CM N° 365/2007, la Comisión "Ad Hoc" Para la Implementación de Políticas Penitenciarias para la Ciudad de Buenos Aires.

Que posteriormente mediante la Resolución de Pres N° 902/2012, se creó la Unidad de Políticas Penitenciarias dependiente de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, que entre sus funciones se encontraba "*Elaborar proyectos y/o propuestas que surjan en el seno de la Unidad, para su posterior remisión y/o evaluación de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.*".

Que mediante Res. Pres. N° 1302/2014 se resolvió aprobar una ampliación de la estructura orgánica del Ministerio Público Fiscal, creando la Secretaria General de Seguimiento de Políticas Penitenciarias de la que depende la Secretaria Judicial de Seguimiento de Políticas Penitenciarias, cuya función es "*Desarrollar planes y acciones de seguimiento y control de unidades de detención velando por el cumplimiento de la normativa regulatoria de las condiciones de alojamiento, el tratamiento penitenciario y su problemática asociada respecto de personas privadas de su libertad por orden de*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

*autoridades judiciales de la Ciudad de Buenos Aires. Generar asimismo vínculos tendientes a la interacción con otros organismos estatales y no gubernamentales en pos de la actuación coordinada para la implementación de políticas penitenciarias de la Ciudad".*

Que resulta oportuno, en el marco de transferencia de competencias penales que continúa llevándose adelante, otorgar mayor participación a este Consejo en el desarrollo de las políticas penitenciarias que resulten necesarias, así como de los planes y acciones de seguimiento y control de las unidades de detención, y del cumplimiento de las penas en todas sus modalidades.

Que el Consejo de la Magistratura es el organismo adecuado a fin de lograr una correcta coordinación en la implementación de estas políticas entre los Juzgados con competencia Penal de la CABA, el Ministerio Público y las distintas instituciones vinculadas a la temática en el marco de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a tal fin resulta conveniente la creación de un "*Programa de Implementación de Políticas Penitenciarias*", lo cual redundará en una mayor eficiencia en la concreción de los resultados perseguidos.

Que las modificaciones propuestas contribuirán a que la ejecución de la pena privativa de libertad se aplique en consonancia con los estándares internacionales de derechos humanos en la materia, lo cual impactará en una mejor prestación del servicio de justicia.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la creación del "*Programa de Implementación de Políticas Penitenciarias*", dependiente de la Unidad Consejero Dra. Anabella Hers Cabral.

Artículo 2º: Disponer que el "*Programa de Implementación de Políticas Penitenciarias*" aprobado en el artículo 1 tendrá la siguiente misión: Desarrollar planes y acciones de seguimiento y control de las unidades de detención velando por el cumplimiento de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

normativa regulatoria de las condiciones de alojamiento, el tratamiento penitenciario y sus problemática asociada respecto de personas privadas de su libertad por orden de autoridades judiciales de la Ciudad de Buenos Aires. Generar asimismo vínculos tendientes a la interacción con otros organismos estatales y no gubernamentales en pos de la actuación coordinada para la implementación de políticas penitenciarias de la Ciudad.

Artículo 3º: Establecer que el "*Programa de Implementación de Políticas Penitenciarias*" aprobado en el artículo 1 tendrá las siguientes funciones:

- 1- Participar en la "mesa de enlace" penitenciario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.
- 2- Desarrollar actividades propias y mancomunadas dentro de las competencias de este Consejo de la Magistratura tendientes a la concreción de los "*Principios y líneas de acciones necesarias para el diseño de una política penitenciaria para la Ciudad de Buenos Aires*", aprobado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3- Llevar adelante políticas tendientes al diseño, desarrollo y creación de un Servicio Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4- Desarrollar proyectos y propuestas que conduzcan a un adecuado abordaje e implementación de aquellas políticas penitenciarias que resulten necesario instrumentar en virtud de la transferencia de competencias penales al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 5- Implementar un sistema ágil de recepción, registro y comunicación de denuncias de personas detenidas por disposición de los órganos judiciales de la Ciudad de Buenos Aires, como también por parte de terceros.
- 6- Elevar informes individuales y regulares a los órganos judiciales correspondientes respecto de las personas sometidas a encierro.
- 7- Elaborar estadísticas respecto de los internos alojados en el Servicio Penitenciario Federal en virtud de competencias jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.
- 8- Gestionar convenios de cooperación, asistencia técnica con organismos estatales nacionales, provinciales o internacionales con competencia en materia penitenciaria.
- 9- Elaborar informes anuales de gestión y propuestas de mejoras de las condiciones de detención y tratamiento penitenciario a los demás estamentos que intervienen en la materia.
- 10- Desarrollar seminarios y jornadas para integrantes del Poder Judicial encaminados a su capacitación sobre el régimen penitenciario, su marco regulatorio y problemática.
- 11- Propiciar la creación de un Registro de Abogados para que cumplan con lo dispuesto en el Inciso 8.



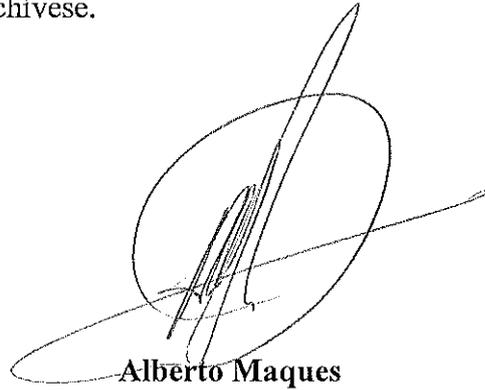
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 235 /2018**



**Lidia E. Lago**  
**Secretaria**



**Alberto Maques**  
**Presidente**